

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 22-feb 25. Pasa a despacho de la señora Juez, Sírvasse proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria

Auto Int. N°: 390
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco de Occidente S.A. (Cesionario Ventas y Servicios S.A.)
Demandado: Luis Alfonso Ballesteros
Radicación: 76-520-40-03-005-2010-00072-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Palmira (V.), veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Dentro del presente asunto se allega memorial de la cesionaria informando que revoca el poder conferido a su abogada.

Por ser procedente tal pedimento se accederá a ello y asimismo se requerirá para que designe abogado.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: REVOCAR el poder conferido a la doctora Estella Guevara.

SEGUNDO: REQUERIR al Cesionario para que designe apoderado para que lo represente.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA VIVIANA CHAVERRA CAÑAVERAL
Juez

Firmado Por:

Claudia Viviana Chaverra Cañaveral
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc2e8e7cd411600d0d3dcac4b1321f21802f3a72422745b98bf27dbb4aca15cd**

Documento generado en 22/02/2024 11:01:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>